

En la ciudad de La Rioja, a los veintidós días del mes de marzo de dos mil diecinueve, se reúne en Acuerdo Administrativo el Tribunal Superior de Justicia, con la Presidencia del Dr. Luís Alberto Nicolás Brizuela e integrado por los Dres.: Claudia José Ana y Camilo Luis Alfredo Farias Barros, con la asistencia del Señor Secretario Administrativo y de Superintendencia A/C, Dn. Ramón Enrique Montoya, con el objeto de considerar y resolver lo siguiente: "EXPTE. N° 51143 -"S"- 2018.

"SUBJEFE DE LA OFICINA DE NOTIFICADORES SOLICITA ACTUALIZACION DEL PLUS": I) Que a fojas 01 de las presentes actuaciones, el Sr. Subjefe de la Oficina de Notificaciones, solicita la actualización del valor de la compensación por el trabajo de Notificador.-

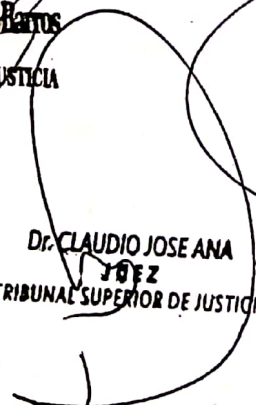
II) Que mediante Acuerdo Administrativo N° 46/95 se estableció una percepción mensual suplementaria en concepto de compensación por los gastos ocasionados a quienes cumplan las funciones de notificadores de esta Circunscripción Judicial, el cual conforme la modificación introducida por Acuerdo N° 48/2016 asciende a la fecha a la suma de \$1000.00 (PESOS UN MIL).- III) Que atento el tiempo transcurrido desde su última revisión y teniendo en cuenta al alto incremento de del costo de vida y en particular el de los combustibles, el cual es el principal elemento a tener presente para medir el nivel de las erogaciones que afrontan los notificadores, se estima necesario disponer su incremento. Por ello el Tribunal Superior de Justicia

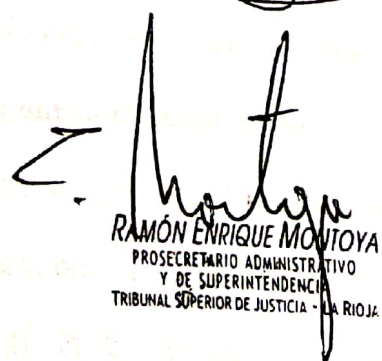
RESUELVE: 1°) MODIFICAR el ap. 1°) del Acuerdo N° 46/95, el que quedara redactado de la siguiente forma: "1°) Establecer una percepción

mensual suplementaria en concepto de compensación por los gastos ocasionados a los notificadores en todas las Circunscripciones Judiciales de la provincia que no tendrá carácter retributivo ni complementario del salario de los empleados, que en forma permanente estén afectados a estas diligencias Judiciales y que consistirá en la suma \$2.000,00 (PESOS DOS MIL) con la imputación a la partida adicionales (gastos de personal) del presupuesto en vigencia.".- 2º) Lo dispuesto en el punto precedente tendrá vigencia a partir del día 01 de abril del cte. Año.- 3º) Por Secretaria Administrativa y de Superintendencia efectúese las comunicaciones y registraciones correspondientes.- Protocolícese y hágase saber.- Así lo dispusieron y firmaron por ante mí de lo que doy fe.-


Dr. Camilo E. A. Torres Barros
JUEZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA


Dr. Luis Alberto R. Brizuela
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA


Dr. Claudio Jose Ana
JUEZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA


RAMÓN ENRIQUE MONTOYA
PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO
Y DE SUPERINTENDENCIA
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA - LA RIOJA